



4431

DECRETO N°

TEMUCO,

13 DIC. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11335/ 878 de fecha 13/12/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : CL PRODUCCIONES SPA
R.U.T. : 76.734.047-8
DIRECCION COMERCIAL : LOS SAUCES N° 1730
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO :
CORREO ELECTRONICO : gerencia.clpro@icloud.com
ROL PATENTE : 2-28989

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.039.430.- la que será pagada con \$ 210.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7978690	31/01/2024	69.119
2	7978691	29/02/2024	69.119
3	7978692	31/03/2024	69.119
4	7978693	30/04/2024	69.119
5	7978694	31/05/2024	69.119
6	7978695	30/06/2024	69.119
7	7978696	31/07/2024	69.119
8	7978697	31/08/2024	69.119
9	7978698	30/09/2024	69.119
10	7978699	31/10/2024	69.119
11	7978701	30/11/2024	69.119
12	7978702	31/12/2024	69.121

2833054

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.


4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAC/C/MS
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"Por Orden del Alcalde"
NURIA BELTRAN HUENTELAF
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)